

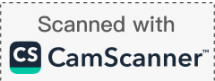
 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN:1	FECHA 03/01/2013
		PÁGINA 1 DE 4	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	ESTADO: CONTROLADO	
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICIÓN Y PEORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, IDENTIFICADO CON NIT 800246623-2, Y EL SEÑOR HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.143.284, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC” IDENTIFICADA CON NIT 824002316 - 0.

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

FECHA	27 DE FEBRERO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 - 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO ELECTRONICO
N° DE PROCESO	C01.PCCNTR.9366117
OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO) CONTRATANTE:	RAFAEL EDUARDO CALDERÓN GUERRA - SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA.
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	<i>“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”</i>
CONTRATISTA:	HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	77.143.284
REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC”
NIT:	824002316 - 0
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.286.991.075) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO	MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS (\$1.169.991.886) M/CTE.
APORTE DE LA ESAL	CIENTO DEICISISIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$116.999.189) M/CTE.
VALOR ADICION DEL CONVENIO	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$584.995.943) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS (\$1.871.987.018) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente convenio tendrá una duración de TRES (03) MESES.

En mi condición de Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 DE 2026, suscritos con el señor HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.143.284, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC” IDENTIFICADA CON NIT 824002316 - 0, cuyo objeto consiste en *“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y*



RECONCILIACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR**, justifico la ampliación del valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$584.995.943) M/CTE**, teniendo como fundamentos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de febrero de 2026 se suscribió contrato con el señor **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.143.284, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC” IDENTIFICADA CON NIT 824002316 - 0**; cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”**.
2. Que la Cláusula del **CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 DE 2026**, señala: **PLAZO**: El plazo de duración del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del correspondiente registro presupuestal.
3. Que el día 27 de febrero de 2026, se suscribió entre el **SUPERVISOR DEL CONVENIO** y el señor **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.143.284, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC” IDENTIFICADA CON NIT 824002316 - 0**, según consta en el acta de inicio.
4. Que en mi calidad de **SUPERVISOR** del contrato, manifiesto la necesidad de realizar la adición al **CONVENIO** el señor **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.143.284, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC” IDENTIFICADA CON NIT 824002316 - 0**; cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”**; en base a la necesidad se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, ampliación y fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de San Diego – Cesar, población que requiere una respuesta institucional permanente, oportuna y efectiva frente a sus necesidades sociales, emocionales, nutricionales y de acompañamiento.

Durante la ejecución del convenio se ha evidenciado el impacto positivo de las estrategias implementadas, reflejado en el mejoramiento de las condiciones de bienestar, inclusión social, acompañamiento psicosocial y dignificación de la calidad de vida de los beneficiarios. No obstante, atendiendo la demanda existente y la obligación constitucional y legal de proteger de manera especial a las personas de la tercera edad, se hace necesario fortalecer las acciones inicialmente previstas mediante la incorporación de recursos adicionales que permitan ampliar la cobertura, optimizar la prestación de los servicios y garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas.

Esta adición responde al compromiso de la Administración Municipal con la protección integral de nuestros adultos mayores, reconociendo que se trata de una población que merece atención prioritaria, respeto y condiciones que les permitan transitar esta etapa de la vida con dignidad, cuidado y acompañamiento institucional efectivo.

En ese sentido, la presente modificación contractual se fundamenta en los principios de continuidad del servicio, eficiencia, responsabilidad social, prevalencia del interés general y garantía efectiva de derechos, orientada a seguir construyendo un municipio más incluyente, solidario y comprometido con quienes han dedicado su vida al desarrollo de nuestra comunidad.

- En consecuencia, la prórroga se hace necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio público.
- Que la secretaria de Hacienda expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 de fecha 21 de mayo de 2026, con el cual se asegura la continuidad del Convenio De Asociación N° 004 De 2026.
- Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que: “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”.
- Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto de 26 de agosto de 1988, Radicación 1121, con ponencia del Consejero César Hoyos Salazar, ha precisado que existe diferencia entre el contrato adicional y la adición de contratos, en los siguientes términos: “son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución (...) la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y, por ende, excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley”.
- Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional, Sala Plena, en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699, al recopilar doctrina y jurisprudencia sobre la modificación de los contratos estatales, ha señalado que solo habrá verdadera adición cuando se incorpora al alcance inicial del contrato un elemento nuevo, es decir, cuando existe una real ampliación del objeto contractual. Asimismo, ha precisado que la modificación del contrato no puede alterar su esencia ni convertirlo en un negocio jurídico distinto.
- Que por lo anterior también es necesario prorrogar el convenio en hasta **DOS (02) MESES** contado a partir del vencimiento del plazo inicial.

En consideración de todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; se

JUSTIFICA

PRIMERO: Adicionar al **CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 DE 2026**, suscrito con el señor **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 77.143.284, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIA “FUNDANAC” IDENTIFICADA CON NIT 824002316 - 0; cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR”.**

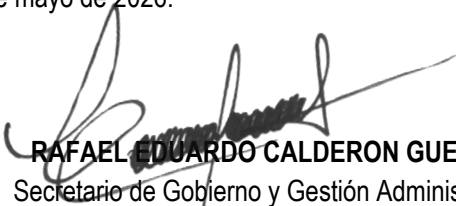
 <i>Alcaldía Municipal</i>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2	CÓDIGO: 1300	
		VERSIÓN:1	FECHA 03/01/2013
		PÁGINA 4 DE 4	
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA	ESTADO: CONTROLADO	
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

SEGUNDO: Adicionar al valor del contrato la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$584.995.943) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 de fecha 21 de mayo de 2026.

TERCERO: prorrogar el lazo de ejecución del convenio en hasta **DOS (02) MESES**.

Dado a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

Responsable;



RAFAEL EDUARDO CALDERON GUERRA
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa
Supervisor